BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N°s: 10.070 - 10.071 – 10.072 – 10.073

DECRETOS

Año 2018
N°s: 333 – 368 – 369 – 385 –
Año 2017
N° 1.359

RESOLUCIONES

N° 10/2018

LICITACIONES

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Viernes 01 de Junio de 2018		Edición de 12 páginas - Nº 11.570	

LEYES

LEY Nº 10.070

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, en el marco de la Ley N° 4.611, un (1) inmueble denominado "El Peñón" ubicado en el departamento Vinchina, que responde a las siguientes características:
Propietario: "La Agrícola Compañía de Seguros S.A.".
Dominio: H - 195.
Superficie: 216.968 has., 30 as, 44 cas. 5.045 cm2.

Coordenadas Gauss Krugger:

Vert.	X	Y
1	3209168.9998	6868238.2017
2	3246523.6703	6826967.5841
3	3234873.8544	6791103.9448
4	3198828.7581	6824723.7531
5	3197980.4234	6832120.9447
6	3200546.6061	6845778.8661
7	3200018.6116	6857968.1435
8	3196831.1327	6868401.5231

Coordenadas Geográficas:

Vert.	X	Y
1	68°57'49.9752"O	28°17'10.3812"S
2	68°35'33.4068"O	28°39'57.4308"S
3	68°43´12.2052"O	28°59'12.6168"S
4	69°04'49.8180"O	28°40'33.4416"S
5	69°05'13.9848"O	28°36'32.8032"S
6	69°03'26.8488"O	28°29'11.9328"S
7	69°03'34.8444"O	28°22'36.1164"S
8	69°05'21.9444"O	28°16'55.0560"S

Artículo 2º.- El inmueble expropiado será afectado al Sistema de Areas Protegidas de la Provincia, a los fines de la protección y preservación de la biodiversidad y ecosistemas naturales.

Artículo 3º.- La superficie, medidas y linderos definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos técnicos de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista**.-

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 333

La Rioja, 03 de mayo de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 01971-0/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.070 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.070 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de abril de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.071

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 27.428 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente adhesión al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar sus normas de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 368

La Rioja, 10 de mayo de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 02094-3/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.071 y en uso de

las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.071 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.072

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Institúyase el día 09 de abril de cada año como Día Provincial de la Cultura, en conmemoración a la primera Comisión de Cultura, creada en el año 1948.

Artículo 2°.- Incorpórese en el Calendario de Actividades Educativas de los establecimientos escolares de Nivel Obligatorio, tanto de gestión estatal como privada, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la celebración de la fecha instituida en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Invítase a las tres Funciones del Estado y a los Municipios a realizar los actos conmemorativos en la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas.**

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 369

La Rioja, 10 de mayo de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 02095-4/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.072 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.072 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.073

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura, efectúe el cálculo, proyecto, presupuesto y ejecución en forma urgente de la vinculación con el Acueducto de la Obra Pichana - Piedrita Blanca, ejecutado por la provincia de Córdoba, y posterior conducción, llegando la misma a la localidad de El Chacho, de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2018.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Hernán Salomón**.

Adriana Del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 385

La Rioja, 14 de mayo de 2018

Visto: el Expediente Código A1 N° 02096-5/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.073 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.073 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO Nº 1.359

La Rioja, 19 de diciembre de 2017

Visto: el Expediente N° F36-0410-9-17, a través del cual la agente, señora, Mosqueto Graciela Beatriz, D.N.I. N° 10.626.109, tramita su renuncia al cargo que desempeña con motivo de acogerse al beneficio de Jubilación; y,

Considerando:

Que la acudente presenta la renuncia al cargo que desempeña a efectos de acogerse al beneficio de la jubilación.

Que intervienen los organismos competentes dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, especificando que a la fecha la solicitante no posee sanciones disciplinarias, ni registra sumario administrativo pendiente.

Que ha tornado intervención la Secretaría de Gestión Previsional, quien entiende que no existe objeción legal que formular, por lo que el Poder Ejecutivo dentro de las facultades que le son propias puede aceptar la renuncia presentada por la recurrente, todo ello de conformidad a lo establecido por los Artículos 24 Inc. a) y 55 y c.c. del Decreto Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia al Cargo Categoría 20, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, a partir del 31 de octubre de 2017, presentada por la agente, señora, Mosqueto Graciela Beatriz D.N.I N° 10.626.109, perteneciente a Dirección General de Gestión y Ordenamiento Ambiental dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, por los motivos expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.-. Los organismos pertinentes practicarán las anotaciones administrativas y contables emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento e industria, el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Secretaria de Gestión Previsional.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G. - Brizuela, A.M., S.G.P. - Galleguillo, R. E., M.P. e I.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN S.I.C. y P.I. N° 010

La Rioja, 07 de febrero de 2018

Visto: El Expte Cód. P1-00010-9-17, por el cual y mediante nota, la señora María Alejandra Olmedo DNI N° 22.135.082, en carácter de socio gerente de la firma Family Productos y Servicios S.R.L. solicita se autorice la transferencia de la Parcela “y” de la Manzana N° 259 del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja; y

Considerando:

Que con fecha 01/07/02, y mediante Resolución S.P. y T. N 256 el Estado Provincial le otorga a la empresa Productos Family la preadjudicación de la Parcela “y” de la Manzana 259.

Que con fecha 02/01/06, y mediante Resolución M.I.C. y E. N° 002 el Estado Provincial modifica el Art. 1° de la Resolución N° 256 otorgándole correctamente la preadjudicación de la Parcela “y” de la Manzana 259 a la señora María Alejandra Olmedo, DNI N° 22.135.082.

Que con fecha 10/07/06, el Estado Provincial suscribe con la señora María Alejandra Olmedo un Contrato de Compraventa respecto de la Parcela en cuestión.

Que con fecha 15/11/07, el Estado Provincial le otorga a la señora María Alejandra Olmedo, la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble mencionado.

Que mediante copia certificada de nota de fecha 27/03/17, la señora María Alejandra Olmedo, solicita la autorización para transferir el lote “y” de la Manzana 259 del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, a favor de la empresa Famuly Productos y Servicios S.R.L., solicitando que el Estado se expida sobre las cláusulas especiales previstas en la Escritura Traslativa de Dominio.

Que conforme lo establece la escritura Traslativa de Dominio del mencionado inmueble, corresponde al Estado hacer uso del Derecho de Preferencia respecto del Lote referido (Cláusulas Especiales - Pacto de Preferencia).

Que se adjunta copia certificada de Acta N° 11 de la empresa Family Productos y Servicios S.R.L. en donde consta que la misma adquiere el Lote “y” de la Manzana 259, como un aporte de capital de la señora María Alejandra Olmedo.

Que en su intervención de competencia Dirección de Parques e Infraestructuras Industriales, estima conveniente el no uso por parte del Estado Provincial, del Pacto de Preferencia y la oportuna autorización de transferencia del Lote “y” de la Manzana 259, de una superficie total de 664,02 m2, según plano de fraccionamiento N° D-1-87/2 del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja.

Que es intención del Gobierno Provincial ordenar y solucionar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinado a radicaciones industriales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto FEP N° 169/15;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- No hacer uso del Derecho de Preferencia respecto del otorgamiento del Lote "y" de la Manzana 259, según el plano de fraccionamiento D-1-87/2 del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja.

Artículo 2°.- Autorizar a la señora María Alejandra Olmedo a transferir el Lote "y" de la Manzana 259 del Parque Industrial de la ciudad capital de La Rioja, a favor de la firma Family Productos y Servicios S.R.L.

Artículo 3°.- Queda establecido que el nuevo propietario del lote que se autoriza a transferir mediante la presente Resolución, deberá radicar en él, una actividad industrial, cuyas características sean compatibles con el sector donde se encuentra emplazado el inmueble, se debe ajustar a lo dispuesto por Ley N° 4.011/80 de Radicación Industrial y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88,

Artículo 4°.- Se establece que el nuevo propietario del lote está obligado a comunicar fehacientemente, a la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones, sobre la culminación del trámite de transferencia, adjuntando copia de la correspondiente Escritura de Dominio.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bustillo, L., S.I.C. y P.I.

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00551-1-17, caratulado: "Marambio Cristina y Otros s/Regularización Dominial", en barrio Centro Comercial; se dictó Resolución N° 249/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en barrio Centro Comercial, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste: con propietarios Herrera Nelson, Herrera Hernán, Hemmes Josefina y Quiroga Gustavo; al Sureste: con propietarios Herrera Hugo, Corzo Blanca Delia, callejón público e Issak Alive; al Suroeste: con Alive Marcelo, Issak Alive; al Noroeste: con propietarios Rearte Jorge Nieto Oscar y Paredes Luis Alberto. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023222 de fecha 05 de diciembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 10 de mayo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 44 - 29/05 al 05/06/2018

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00404-4-18, caratulado: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Regularización Dominial", en Sector Sur de la Capital; se dictó Resolución N° 250/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en Sector Sur, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con calle proyectada; al Este: con calle proyectada; al Sur: con calle proyectada; al Oeste: con calle proyectada. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023150 de fecha 15 de noviembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 11 de mayo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 45 - 29/05 al 05/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto Saneamiento de Títulos

Ley 8.244
El Expte. N° A6-01169-9-15 - Caratulado: Romero Pedro Aniceto y Otros
s/Saneamiento de títulos Barrio Belgrano, Distrito Olta - Dpto.Gral. Belgrano y;

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 275 de fecha 29 de mayo de 2018, en la que se procedió a dictar el acto administrativo que dispone regularizar al solo efecto de la Regularización Dominial, dos inmuebles ubicados en Barrio Belgrano - Distrito Olta - Dpto. General Belgrano - Pcia. de La Rioja. 1 - Inmueble: Matrícula Catastral: 13-I-C-41-28 - superficie total: 10has0000.52 m2 a Aballay Nicolás José Carlos, DNI N° 12.452.883, CUIL 20-12452883-7, domiciliado en calle Mateo Gómez N° 62 - J.V. González – Olta. 2 - Inmueble: Matrícula Catastral: 13-I-C-41-26 - superficie total: 1ha0000.43m2 a Silvina Andrea Gómez, DNI N° 27.513.407; CUIL 23-27513407-4, domiciliada en calle José Hernández N° 132 - B° El Alto - Olta. Plano de División aprobado por Disposición N° 021510, de fecha 30 de octubre de 2015, cálculos efectuados por la Ing. Mercedes Gómez, MP 79, registrado ante el R.G.P.I. en Tomo 98 - Folio 64, de fecha 24/11/2015 - Trámite N° A-7198. Ordenar la Inscripción del Dominio a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial, con posterioridad adjudíquese los inmuebles descriptos de la siguiente manera: 1 - Inmueble: Matrícula Catastral: 13-I-C-41-28 - superficie total: 10has0000.52 m2 a Aballay Nicolás José Carlos, DNI N° 12.452.883, CUIL 20-12452883-7, domiciliado en calle Mateo Gómez N° 62 - J.V. González – Olta. 2 - Inmueble:

Matrícula Catastral: 13-I-C-41-26 - superficie total: 1ha0000.43m2 a Silvina Andrea Gómez, DNI N° 27.513.407; CUIL 23-27513407-4, domiciliada en calle José Hernández N° 132 - B° El Alto - Olta. Ordénese al R.G.P.I. el cierre parcial de folio real K-1121.- Comuníquese, publíquese y archívese. Firmado: Ing. Muñoz, Margarita. La Rioja, 29 de mayo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras
y Hábitat Social

Nº 46 - 01 al 08/06//2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
-Ley 8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante el Expediente A6- N° 00174-4-18, caratulados "José Nicolás Bonader y Elsa Anabel Tore Olivera s/Saneamiento de Título o Regularización Dominial de un Inmueble ubicado en la Localidad de Alpasinche del Departamento de San Blas de Los Sauces" se dictó Resolución N° 258 de fecha 17 de mayo de 2018, la cual dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de título, conforme lo establecido en la Ley 6.595-8.244, un inmueble ubicado en la Localidad de Alpasinche del Departamento de San Blas de los Sauces de la Provincia de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 023460 de fecha 24 de abril de 2018, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo 115 Folio 90 con fecha 8 de Mayo de 2018. Todo ello mediante el sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595-8.244 y Decreto N° 118/07.- Firmado: Agrim. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 21 de mayo de 2018.

Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 47 – 01 al 08/06/2018

* * *

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Imagenología de La Rioja convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el domicilio de la sede social sito en Av. Facundo Quiroga 1133, el día 26 de Junio de 2018, siendo el horario del primer llamado a las 21 hs pasado 30 minutos de espera se sesionará con el número de socios presentes.

El orden del día a tratar:

1- Lectura del acta anterior.
2- Lectura y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del año 2017.
3- Evaluación de los honorarios médicos por prácticas realizadas por los asociados.
4- Elección de dos socios para refrendar el acta.

Dr. Gustavo Sosa Mangano
Presidente de ASIR

Nº 21.423 - $ 250,00 - 01/06/2018

REMATES JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de Junio de 2018, a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina CIA Financiera S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA510HV, Peugeot, 207 Compact Allure 1.4 N 5P, 2016; KOP170, Renault, Kangoo Confort 1.5 DCI CD AA DA SVT 1P, 2011; OUE130, Peugeot, 207 Compact Allure 1.4 N 5P, 2015; en el estado que se encuentran y exhiben del 14 al 21 de Junio de 10 a 12 hs y de 18 a 20 hs en calle Junín N°279, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. Puesta en marcha 21 de Junio a las 10 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de

manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de mayo de 2018.

Fabián Páez
Martillero Nacional

Nº 21.428 - $ 742,00– 01/06/2018

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Sala 1 - Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. “B” en autos Expte. N° 10102150000004460 - Letra “B” - Año 2015, caratulado: Bazán Fidel Alejandro - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), ha dispuesto la publicación de los edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (Art. 409 C.P.C.) a los fines de hacer saber que el Sr. Bazán Fidel Alejandro, ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 5 camino a la Esperanza “Paraje El Minero” Dpto Capital identificado mediante Matrícula Catastral N°4-01-50-043.853-053 ubicado al Este de la Ruta Provincial N° 25, convocando a todo aquel que tenga derecho sobre la propiedad para hacer valer los mismos conforme a ley dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 21.343 - $ 500,00 - 15/05 al 01/06/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Pablo E. Cubillo, Secretaría “A” - Sala 8, a cargo del autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que el Sr. Miguel Antonio Valero Lucero ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10401150000005209 - Letra “V” - Año 2015, caratulados: “Valero Lucero Miguel Antonio - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, sobre un inmueble ubicado sobre acera Sur de calle 20 de Junio (continuación Juan Bautista Alberdi), B° Matadero, de esta ciudad, Nomenclatura Catastral Departamento 01, Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 38; Superficie Total: 639,47 metros cuadrados; linda: al Norte con calle 20 de Junio; al Sur con propiedad de María Alejandra Mercado; al Este con propiedad del Sr. Nicolás Alberto Carrizo; y al Oeste con propiedad de los Sres. Nicolás Argentino Luna, Manuel Alberto Peralta, Justo E. Juárez y Josefa Peñaloza de Delgado; conforme Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral N° 021047; hace saber por cinco (5) veces, citando y emplazando a comparecer, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto, por el término de ley. Asimismo, cítese a estar a derecho y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días al Sr. Santos Estanislao Fuentes (anterior propietario), y a los Sres. Perdoza de Delgado y Lina Perdoza de González, haciéndoseles saber que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría.
La Rioja, 20 de abril de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.347 - $ 899,00 - 15/05 al 01/06/2018

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, Trabajo y Conciliación de la Tercera Circunscripción Judicial Dr.

Alejandro Aquiles, en autos Expte. N° 4.253 - Letra A - Año 2016, caratulados: "Abrati Carbel Miguel Omar - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado se describe según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 021495, de fecha 28 de octubre de 2015, por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja, ubicado sobre camino vecinal de Polco a Bajito Hondo de la ciudad de Chamical, departamento Chamical, provincia de La Rioja, se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice 1 girando en ángulo de 77°46'27", hasta el vértice 2 en sentido cardinal ON recorriendo 30,00 (treinta metros) formando un ángulo de 102°11"33" desde el 2 punto al vértice 3 en sentido NE recorre 50,00 (cincuenta metros). Desde este vértice formando un ángulo de 77°48'27" al vértice 4 en sentido ES recorre 30,00 (treinta metros); desde este vértice formando un ángulo de 102° 11'33" con sentido SO recorre 50,00 (cincuenta metros) hasta el vértice 1 cerrando la figura rectangular. Todo lo cual hace: Superficie Total de mil cuatrocientos sesenta y seis con dieciséis metros cuadrados (1466,16 m2). Linda: al Suroeste: con propiedad sucesión de Valerio Toledo y de Juan A. Carbel y otros; al Noroeste con propiedad de sucesión de Valerio Toledo. Al Noroeste con propiedad de sucesión de Valerio Toledo, al Sur con callejón público de la municipalidad del dpto. Chamical. El inmueble descripto se encuentra anotado en la Dirección General de Catastro, de la Provincia de La Rioja, en la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, Circ.: II, Secc.: B, Mza.: 10, bajo apercibimiento de ley. Secretaría a cargo de la Dra. Araceli Díaz Marmet.
Secretaría, 27 de abril de 2018.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria Paz Letrado

Nº 21.374 - $ 890,00 - 18/05 al 08/06/2018

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "1", en los autos Expte. N° 15.679-"V"-2010, caratulados: "Vega Oscar Alfredo s/Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Oscar Alfredo Vega para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Dra. Carolina Ormeño - Secretaria
Chilecito, L.R., 23 de mayo de 2018.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

Nº 21.409 - $ 347,00 – 29/05/ al 12/06/2018

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 20101180000011935 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Bosaz, Aldo Francisco - Sucesión Ab-Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Bozas Aldo Francisco, debiendo comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, Chilecito (La Rioja), doce de abril de 2018. Dra. Gisela Vicentini, Secretaria.
Chilecito, 03 de mayo de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.412 - $ 273,00 – 29/05 al 05/06/2018

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. N° 20102180000011842, Año 2018, caratulados: "Salman Abud o Abut y otros s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Abud o Abut Salman, Solana Constantino, y Jorge Alberto Salman, citando a Emma Solana Salman, Nur Angélica Salman y Emilio José Salman de domicilio desconocido, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces, Chilecito (La Rioja), veinte de febrero de 2018. Sra. Claudia Nasiff, Jefe de Despacho.
Chilecito, 19 de marzo de 2018.
Claudia Nasiff, Secretaria.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.413 - $ 515,00 – 29/05 al 12/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marcela S. Fernández Favarón, a cargo de la actuaria Sra. Roxana Vaporaki en los autos Expte.N° 10101170000011193-Letra "A"- Año 2017, caratulados "Andrada, Andrés Francisco /Sucesión Testamentaria" ha ordenado que se publique por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Se publica el presente a sus efectos por el término de un (1) día.

Secretaría, 22 de mayo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

Nº 21.416 - $ 84,00– 01/ 06/2018

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Prosecretaria, Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10101170000008884 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Poledri Eduardo Pedro y Vittar Selva Victoria - Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Eduardo Pedro Poledriy Selva Victoria Vittar, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de mayo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

Nº 21.417 - $ 75,00– 01/06/2018

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, "Sala 9", Secretaría "A", a cargo de la actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 10401180000012686 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Cortes, Roque Martín; Sotomayor Mercedes Rosario s/Sucesión Ab-Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio de los extintos Roque Martín Cortes y Mercedes Rosario Sotomayor. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 22 de mayo de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.418 - $ 94,00– 01/06/2018

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo de Claudia Nasif, Secretaría "B", que en los autos Expte. 357, Año 2018, Letra "E", caratulados: "EL JIREH S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Contrato Constitutivo de la Empresa EL JIREH S.R.L.- Dando cumplimiento con el Art. 10, inc "a" de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa la constitución de "EL JIREH S.R.L.", cuyos demás datos son los siguientes: Socios: María Carla Cerezo, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. N°: 34.724.449, de profesión comerciante, nacida el día 24 de septiembre del año 1989, con domicilio real en calle San Martín N° 1036, Barrio Cable Carril de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja; y Renzo Sebastián Martínez, D.N.I. N° 30.634.305, argentino, empleado, mayor de edad, con domicilio real en calle San Martín N° 1036, Barrio Cable Carril, de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja; Fecha de Instrumento de Constitución: El dieciséis de marzo de dos mil dieciocho; Domicilio de la Sociedad: Constituye domicilio legal, comercial y fiscal en calle San Martín esquina Gregorio Cavero, Barrio Centro, de esta ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: Comerciales: Venta por Mayor y Menor de Supermercados; Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de cuarenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital Social: El Capital Social será constituido por Aportes en Especie, ascendiendo el mismo en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000), representado por cincuenta (50) cuotas de valor nominal de Pesos Mil ($1.000) cada una. El capital estará integrado de la siguiente manera: El socio Sra. María Carla Cerezo, aporta en especie los siguientes bienes muebles: cortadora Heladera Exhibidora Tres Puertas Marca Tissot, Heladera Exhibidora Arneg Raffo, Heladera Fiambre Newark equivalente a: setenta por ciento (70%) del capital social suscripto, equivalente a Pesos Treinta y Cinco Mil ($35.000) y a treinta y cinco (35) acciones con derecho a voto, y el Sr. Renzo Sebastián Martínez, aporta en especie una Cortadora de Fiambre Pagani, Vitrina Carnicera Tissot, valuada en la suma total de Pesos Quince Mil ($15.000), equivalente al treinta por ciento (30%) del capital social suscripto y a quince (15) acciones con derecho a voto; Dirección y Gerencia: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del Sr. Renzo Sebastián Martínez, D.N.I. N° 30.634.305, argentino, empleado, mayor de edad, con domicilio real en calle San Martín N° 1.036, Barrio Cable Carril, de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, por el término de dos (2) años; Fiscalización: El control de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios; El ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.
Chilecito, 18 de mayo de 2018.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 21.420 - $ 1.100,00 – 01/06//2018

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquian, Sala 7, Secretaría "A", Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 1040117/11585- Letra "C"- Año 2017- caratulados "Costich Sofía s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sofía Costich, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Publicación por una (1) vez.
Secretaría, 7 de mayo de 2018.

Dra. María Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.421 - $ 77,00 – 01/06//2018

* * *

Dra. Deolinda Janet Tello, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil “A”, a cargo de la subrogante legal Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1115, Letra G, Año 2002, caratulados Garay Jacinta Isabel s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Jacinta Isabel Garay para que en el plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.
Chepes, 29 de mayo de 2018.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

Nº 21.422- $ 85,00 – 01/06/2018

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Filomena Marino, D.N.I. N° 0.782.552, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402180000012996 - Letra "M" - Año 2018, caratulados "Marino, María Filomena - Sucesión Ab Intestato", por el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: "La Rioja, catorce de mayo de dos mil dieciocho... publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, dentro del término de treinta (30)días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.. ... ". Fdo.: Dr. José Luis Magaquián, Juez.
Secretaría, 22 de mayo de 2018

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.424 - $ 149,00– 01/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Sala 2 "Unipersonal", de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber por un (01) día, en los autos Expte. N° 50101180000012545 - Letra "G" - Año 2018,"Gómez, Pedro Pablo - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Pablo Gómez, D.N.I. N° M. 3.011.787, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de mayo de 2018.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 21.425 - $ 100,00 – 01/06//2018

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B"- Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez; Secretaría actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. N° 10402160000007381, caratulados: "Flores Vicente Ramón, Ríos María Antonia s/Sucesión Ab Intestato" hace saber por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2340 CCCN y 342 CPC.
Secretaría, 16 de mayo de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.426 - $ 89,00 – 01/06//2018

El Juez Titular de Sala 6, Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Alejandra Echevarría, por ante la Secretaría "B" de la actuaria Dra. María José Bazán, cita y emplaza por un (1) día a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Contreras Horacio Arcángel DNI N° 16.868.701, a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Contreras Horacio Arcángel/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 10202180000012778, Letra "C", Año 2018.
Secretaría, 24 de mayo de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría “B”

Nº 21.427 - $ 84,00 – 01/06//2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta, Secretaría "B", Sala N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquian, a cargo de la Secretaría, Dra. Silvia S. Zalazar, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Leonardo Alejandro Herrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402180000012571- Letra "H"- Año 2018- caratulados: "Herrera Leonardo Alejandro - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 28 de mayo de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.429 - $ 88,00 – 01/06/2018

* * *

El Dr. José Luis Magaquian - Juez Unipersonal- Sala 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, en autos Expte. N° 10401160000008046 - Año 2016 – Letra “G” - caratulados: "García, Santiago Antonio; Farías, Amalia Teresa - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Santiago Antonio García y Amalia Teresa Farías, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de mayo de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.430 - $ 110,00 – 01/06/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda "B", en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría de la actuaria Dra. María José Bazán, hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Don Molina Miguel Angel DNI 14.447.088, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10202160000007504 - Letra "M", Año 2016, caratulados: "Molina Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de mayo de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaria

Nº 21.431 - $ 74,00 – 01/06/2018

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., en los autos Expte. Nº 20201170000011750, Letra"H", Año 2017, caratulados "Herrera, Jorge Ricardo” - Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto: Jorge Ricardo Herrera como así también a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, 18 de mayo de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 21.437 - $ 430 - 01 al 15/06/2108

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 04.06.2018 19:04:04

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00